

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº 138/2016
LEY DE 15 DE NOVIEMBRE 2016

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA EL 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO “DIA DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO”

EXPOSICIÓN Y MOTIVO:

La Carta Magna, señala dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos dentro de su jurisdicción, en el inciso 39) parágrafo I del Artículo 302, se establece como una competencia de los Gobiernos Municipales “Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad”.

La Ley Nº 548 Código Niño, Niña y Adolescente de 17 de julio de 2014, en su Artículo 8 (Garantía) determina en tres parágrafos I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

El inciso e) del artículo 161 de la ley N°. 548 Código Niño, Niña y Adolescente, señala que las Defensorías de la Niñez y Adolescentes, formarán parte del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, estableciendo políticas de prevención, asistencia y protección especial para el fortalecimiento de la familia y la participación de la sociedad.

Las niñas, tienen derecho a que se proteja su vida, su supervivencia, su dignidad y a que se garantice su desarrollo integral. No pueden ser privadas de la vida bajo ninguna circunstancia. En nuestro país, las niñas son las primeras víctimas de las violaciones sus Derechos y suelen sufrir una doble discriminación: por su edad y por su género.

Es prioridad estratégica que las niñas tengan la oportunidad de desarrollar al máximo su potencial, estén protegidas y se auto valoren para que a futuro sean pilares fundamentales de la sociedad, enseñando a generaciones venideras y sus familias, los valores fundamentales de la vida, coadyuvando así al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa y armónica.

Que, aún existen brechas evidentes en el acceso a derechos fundamentales de las niñas como población vulnerable, por lo que el desarrollo integral del Municipio comprenderá el fortalecimiento de principios, valores personales, familiares y sociales; especialmente en el acceso de niñas a la educación integral, participación efectiva, protección, salud, alimentación y nutrición. Que es responsabilidad compartida de las autoridades, de los distintos estamentos de la sociedad... llevar adelante políticas públicas y acciones orientadas a establecer los mecanismos participativos más adecuados, para garantizar una protección integral a los niños, niñas y adolescentes.

El Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, tiene la obligación de abordar las causas estructurales de los problemas sociales y cambiar la situación de nuestras niñas

tomando certeras decisiones que permitan invertir en su desarrollo sostenible, resaltar sus capacidades y competencias e incidir en la formación de su personalidad; todo ello, a través de su protección y participación activa en la toma de decisiones.

La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescencia y la Comisión de Gestión en Materia de Desarrollo Humano Integral del Concejo Municipal, ha recibido distintas solicitudes de personas e instituciones, señalando que es necesario destacar la importancia de la niña en nuestro municipio, requiriendo que se establezca un día especial, no solo para reconocer a la niña sino también para desarrollar campañas, proyectos y actividades.

Es importante dar un realce especial al Día de la Niña, en el Municipio de San Ignacio de Velasco, sumando al Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la Niña declarado por las Naciones Unidas.

El Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a través de la Defensoría de la Niña, niño y Adolescencia, en coordinación con las instituciones públicas, relacionadas a las niñas, niños, al interior del municipio desarrollan actividades en las escuelas, barrios y comunidades con el objetivo de motivar la reflexión sobre la problemática que ostentan contra la seguridad de los Niños, Niños y Adolescentes de nuestro municipio.

En el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, ejerciendo su facultad legislativa, PLANTEA la "LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA EL 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DIA DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO".

**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº 138/2016
LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA EL 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DIA DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO"

DECRETA:

Artículo Primero.- Declarar el 11 de Octubre de cada año como "Día de la Niña" en el Municipio de San Ignacio de Velasco.

Artículo Segundo.-El Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría General de Desarrollo Humano, mediante la Dirección de Género y Generacionales y todas las unidades organizacionales relacionadas con esta temática, deberá coordinar actividades de manera conjunta con instituciones públicas y/o privadas en el Municipio de San Ignacio de Velasco, bajo los siguientes conceptos que se detallan a continuación:

- a) Generar los mecanismos necesarios que posibiliten la aplicación y difusión de los derechos de las niñas, en aras de un desarrollo biopsicosocial y cultural adecuado.

- b) Realizar campañas para combatir la desigualdad de género, combatir la desnutrición; campañas para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos; y campañas para la prevención de la violencia o intimidación, trata y tráfico de seres humanos.
- c) Implementar políticas públicas integrales, orientadas a erradicar los factores estructurales de la violencia, con un enfoque preventivo, emprender programas sociales de identificación, notificación, investigación y tratamiento especializado de casos denunciados por maltrato hacia niñas de nuestro Municipio.
- d) Elaborar y ejecutar proyectos que promuevan la reducción de las brechas de desigualdad de género en educación, salud, remuneración laboral, vivienda, entre otros derechos.
- e) Promover el desarrollo de acciones estratégicas como técnico- programáticas que fortalezcan la protección, educación, participación y empoderamiento integral de niñas y adolescentes del Municipio de San Ignacio de Velasco.
- f) Coordinar con diferentes organizaciones de niñas/adolescentes y redes institucionales relacionadas con la defensa y protección de Niñas dentro del Municipio, para realzar el DIA DE LA NIÑA, en el Municipio de San Ignacio de Velasco.

Artículo Tercero.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a través de la Secretaría General, queda encargado de la publicación de la presente Ley Autonómica.

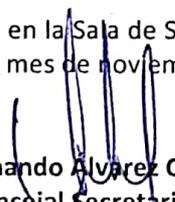
DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- Quedan abrogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa que sean contrarias a la presente Ley Municipal.

Disposición Final Segunda.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Disposición Final Tercera.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías –SEA toda normativa para su registro.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.


Fernando Álvarez Camacho
Concejal Secretario

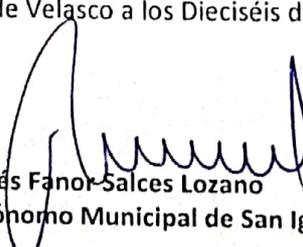
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco




Rony Roca Dorado
Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los Dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.


Moisés Fanor Salces Lozano

Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

